

EDICTO N°554

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso No Contencioso de Deslinde y Amojonamiento promovido por **MARLON MARCEL MORENO HENRIQUEZ** en contra de **JULIO CESAR GÓMEZ PÉREZ**. Se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, seis (06) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PROVIDENCIA

(Concesión de Término para formalizar Casación)

Toda vez que dentro del Proceso No Contencioso de Deslinde y Amojonamiento, interpuesto por **MARLON MARCEL MORENO HENRIQUEZ** en contra de **JULIO CESAR GOMEZ PÉREZ** el Licenciado **HIPÓLITO MANUEL CONSUEGRA PALMA**, en su condición de apoderado judicial del señor **MARLON MARCEL MORENO HENRIQUEZ**. Anuncia Recurso de Casación en contra de la Sentencia Civil N°66 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada por este Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, la resolución impugnada admite Recurso de Casación de acuerdo a lo establecido en los artículos 1163 y 1164, del Código Judicial, se pone a disposición del Licenciado **HIPÓLITO MANUEL CONSUEGRA PALMA**, para que en el término de diez (10) días, formalice su recurso, en contra de la Sentencia Civil N°66 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026), proferida por esta Corporación de Justicia dentro del referido proceso, tal y como lo dispone el artículo 1174 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

(FDO). MGDO. OMAR A. CARRASCO CASTILLO. (FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ (FDO). MGDA. NEKELDA Y. GONZÁLEZ TRELLES. (FDO) LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO. Secretario Judicial III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy siete (07) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO
Secretario Judicial III.

Exp 242/// mrp.

